UNIDAD DIDÁCTICA

2

OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES

PEDRO MANUEL BALBOA LA CHICA

Mª DEL PINO PÉREZ CASTELLANO

Introducción

En esta unidad didáctica se analiza la problemática contable asociada al endeudamiento de las Corporaciones Locales, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera representado en títulos valores a largo y corto plazo. Concretamente, se abordará la valoración y representación contable de la emisión y amortización de obligaciones y otros valores negociables, así como de los intereses derivados de la misma.

OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES.

¿Qué son las obligaciones y en qué cuentas del PGCPAL se encuentran recogidas?

Cuando las entidades necesitan grandes cantidades de recursos para llevar a cabo sus inversiones tienen que optar entre distintas alternativas para financiarlas. Una de ellas es acudir a la emisión de empréstitos y otras emisiones análogas. Podemos definir un empréstito como la división de una deuda global en títulos valores denominados obligaciones, de pequeña cuantía y representativos de partes alícuotas de esa deuda global.

Como expusimos en el epígrafe anterior las cuentas de empréstitos contempladas en el PGCPAL están recogidas en los subgrupos siguientes:

- 15. "Empréstitos y otras emisiones análogas"
- "Deudas a largo plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas"
- 50. "Empréstitos y otras emisiones análogas a corto plazo"
- 51. "Deudas a corto plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas"

Para el análisis de esta problemática trabajaremos con las cuentas de los subgrupos 15. y 50., dado que el tratamiento de las cuentas que recogen tanto el subgrupo 16. como el 51. es igual. Por tanto, la única diferencia estriba en que las operaciones se realicen o no entre entidades vinculadas, siendo, en este último caso, la única variación en el registro contable el uso de las correspondientes cuentas representativas de entidades del grupo, multigrupo o asociadas.

El estudio de la contabilización de las obligaciones y otros valores negociables lo abordaremos analizando en primer lugar el endeudamiento en títulos valores a largo plazo para, posteriormente, entrar en el endeudamiento en títulos valores a corto plazo.

Antes de comenzar a exponer la contabilización y valoración del endeudamiento en cada uno de los bloques enumerados, debemos recordar que al hacer las anotaciones contables reflejaremos sólo aquellas operaciones de contenido patrimonial, tengan o no reflejo presupuestario. Por tanto, no expondremos el registro contable de las operaciones con contenido presupuestario pero que no tienen repercusión patrimonial.

2.1. Obligaciones y otros valores negociables a largo plazo.

Emisión

El endeudamiento en títulos valores debe reconocerse al desembolso de los capitales por parte del prestamista, es decir, al finalizar el período de suscripción de las emisiones de valores, siendo la anotación contable la siguiente:

Importe de los capitales a percibir	430X	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente		
		а		
		Obligaciones y bonos a largo plazo	150	Importe de los capitales a percibir
		Deudas representadas en otros valores negociables a largo plazo	159	Importe de los capitales a percibir

La cuenta 430. "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" funciona a través de sus divisionarias, en este caso, la aplicación presupuestaria que le corresponde es del capítulo 9 "pasivos financieros" del presupuesto de ingresos.

Como hemos mencionado, las deudas deben valorarse por el importe recibido, por tanto, la diferencia entre éste y el valor de reembolso habrá de imputarse, como después veremos, en la parte devengada en cada ejercicio, al resultado económico patrimonial.

Por otro lado, si de la emisión de títulos se derivan gastos de emisión y/o formalización, directamente atribuibles a la misma, estos gastos deberán minorar el valor del pasivo, a través de la siguiente anotación:

Costes de transacción	150	Obligaciones y bonos a largo plazo		
Costes de transacción	159	Deudas representadas en otros valores negociables a largo plazo		
		а		
		Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente	400X	Costes de transacción

La cuenta 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" funciona a través de sus divisionarias, en este caso, la aplicación presupuestaria que le corresponde es del capítulo 3 "gastos financieros" del presupuesto de gastos.

Valoración posterior

Tal y como señalamos en el primer epígrafe, la valoración de los *pasivos financieros al coste amortizado* se realizará por su coste amortizado y los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Por tanto, por la imputación de la parte devengada en el ejercicio de la diferencia entre el valor de reembolso al vencimiento y el valor inicial de la deuda se registrará:

Gasto financiero devengado	661	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas		
		а		
		Obligaciones y bonos a largo plazo	150	Gasto financiero devengado
		Deudas representadas en otros valores negociables a largo plazo	159	Gasto financiero devengado

En caso de que la diferencia entre el valor de reembolso al vencimiento y el valor inicial de la deuda fuese negativa, el asiento será el inverso.

Intereses

Una característica fundamental del endeudamiento es que conlleva la satisfacción de las correspondientes retribuciones al prestamista, retribuciones denominadas intereses. Estos intereses no son más que gastos financieros derivados del endeudamiento público y que han de imputarse al resultado económico-patrimonial cuando se devengan.

Tradicionalmente se ha venido distinguiendo entre intereses explícitos e intereses implícitos, pero estos últimos ya han sido tratados en el apartado anterior al analizar la valoración posterior, por lo que ahora tan sólo nos ocuparemos de los explícitos. Los intereses expresamente pactados en el contrato de préstamo, conllevan la siguiente anotación contable, cuando se produzca el devengo de los mismos:

661	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas		
	_		
	a		
	Acreedores por obligaciones reconocidas.	400X	Importe de los
	661	а	661 Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas a Acreedores por obligaciones reconocidas. 400X

Módulo 3. Contabilización de las principales operaciones en el ámbito patrimonial en Entidades Locales Capítulo 4. Contabilización de los pasivos financieros y provisiones

Presupuesto de gastos corriente		intereses
		devengados con
		vencimiento en
		el ejercicio
		aplicados a
		presupuesto
Intereses a largo plazo de empréstitos	156	Importe de los
	130	intereses
y otras emisiones análogas		devengados y
		con vencimiento
		a largo plazo
Intereses a corto plazo de empréstitos	506X	Importe de los
	300X	intereses
y otras emisiones análogas		devengados y
		con vencimiento
		a corto plazo

La cuenta 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" funciona a través de sus divisionarias, y en este caso recoge la obligación de pago presupuestaria derivada de los intereses, debiéndose ésta ser aplicada al capítulo 3 "gastos financieros" del presupuesto de gastos.

La cuenta 506. "Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas" funciona a través de sus divisionarias, según el pasivo financiero se valore a coste amortizado o a valor razonable con cambios en resultados o se trate de financiación ajena por operaciones de tesorería. En este caso correspondería la divisionaria 5060. "Intereses a corto plazo de obligaciones y bonos a coste amortizado", o bien la 5065. "Intereses a corto plazo de otros valores negociables a coste amortizado".

Ejercicio 1.

La Entidad Local "LLL" emite un empréstito a la par y reembolsable en su totalidad a los dos años con las siguientes características:

- Número de títulos: 2.000 obligaciones.
- Valor nominal: 100,00 euros cada obligación.
- Cupón anual del 12% pagadero al final de cada año.

- Valor de reembolso: igual al valor nominal.

SE PIDE contabilizar los intereses explícitos del primer año, sabiendo que su fecha de emisión es el 31.07.n

Solución propuesta:

Debe realizarse la pertinente periodificación al cierre del ejercicio n y para ello habrá de determinarse el tipo efectivo mensual, que en este caso, al no existir gastos, es el equivalente al 12% anual:

$$i_{e12} = 0.00948879 (0.948879\%)$$
 mensual

Puede determinarse la asignación de la carga financiera contable a través del siguiente cuadro, en el que tan sólo se expone la información referida al año n:

Fechas	Pagos	Gastos financieros totales	Valor de la deuda a coste amortizado
31.07.n	0,00	0,00	200.000,00
31.08.n	0,00	1.897,76	201.897,76
30.09.n	0,00	1.915,77	203.813,52
31.10.n	0,00	1.933,94	205.747,47
30.11.n	0,00	1.952,30	207.699,76
31.12.n	0,00	1.970,82	209.670,58

Por tanto, el 31 de diciembre de n, se realizará el siguiente asiento contable, por el devengo de intereses:

		31 de diciembre de n		
9.670,58	661	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas		
		a		
		Intereses a corto plazo de obligaciones		
		y bonos a coste amortizado	5060	9.670,58

Al vencimiento del cupón, por el correspondiente reconocimiento de la obligación:

	31 de julio de n+1				
14.329,42	661	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas			
		а			
		Intereses a corto plazo de obligaciones			
		y bonos a coste amortizado	5060	14.329,42	
24.000,00	5060	Intereses a corto plazo de obligaciones			
		y bonos a coste amortizado			
		a			
		Acreedores por obligaciones reconocidas.	4003	24.000,00	
		Presupuesto de gastos corriente.			
		Otras deudas			

En el momento de realizar el pago:

24.000,00	4003	Acreedores por obligaciones reconocidas.		
		Presupuesto de gastos corriente.		
		Otras deudas		
		a		
		Efectivo y activos líquidos equivalentes	57	24.000,00

Amortización

Al encontrarnos analizando los pasivos a largo plazo, esta operación sólo podrá tener lugar como consecuencia de la amortización anticipada de los mismos, debiendo realizar la siguiente anotación:

Valor contable	150	Obligaciones y bonos a largo plazo		
Valor contable	155	Deudas representadas en otros valores negociables a largo plazo		
Valor contable	156	Intereses a largo plazo de empréstitos y otras emisiones análogas		
Valor contable	506X	Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas		
Diferencia entre importe a reembolsar y valor contable	6655	Pérdidas en pasivos financieros al coste amortizado a		
(si importe a reembolsar es mayor que valor contable)		Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente	400X	Importe a reembolsar
va.s. soaz.s,		Beneficios en pasivos financieros al coste amortizado	7655	Diferencia entre importe a reembolsar y valor contable (si importe a
				reembolsar es menor que valor contable)

La cuenta 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" funciona a través de sus divisionarias, y recoge la obligación de pago presupuestaria, debiéndose ésta ser aplicada al capítulo 9 "pasivos financieros", por la devolución del principal de la deuda, y al capítulo 3 "gastos financieros", por los intereses, ambos del presupuesto de gastos. Como ya expusimos, la cuenta 506. "Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas" funciona a través de sus divisionarias, según el pasivo financiero se valore a coste amortizado o

a valor razonable con cambios en resultados o se trate de financiación ajena por operaciones de tesorería.

Aunque, lo habitual para dar de baja en cuentas a estos elementos derivará de la operación de amortización mostrada, con carácter general la entidad dará de baja un pasivo financiero cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación que dio origen a dicho pasivo se haya cumplido o cancelado. La compra de un pasivo financiero propio implica su baja en cuentas aunque se vaya a recolocar de nuevo, excepto en el caso de compraventas dobles de pasivos propios.

La diferencia entre el valor contable del pasivo financiero, o de la parte del mismo, que se haya cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación entregada a dicho tercero, en la que se incluirá cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en el resultado del ejercicio en que tenga lugar.

De las otras posibles operaciones de baja tan sólo abordaremos, dada la orientación y objetivos del presente texto, la prescripción y la asunción de deuda.

Prescripción

La prescripción supone la disminución de una obligación, en este caso de un pasivo financiero, como consecuencia de que el prestamista no reclama su derecho y han transcurrido los plazos legalmente establecidos.

Por tanto, la anotación contable derivada de la prescripción de intereses vencidos y capitales llamados a reembolso será la siguiente:

401	Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados		
	а		
	Ingresos excepcionales	778	

Como podemos observar, utilizamos la cuenta 401. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados" ya que el saldo que prescribe se encontrará recogido en la mencionada cuenta.

Deuda asumida

Esta operación, propia de las administraciones públicas, surge cuando la entidad asume una deuda previamente creada por otro ente. De ello se deriva, para la entidad local que asume la deuda, la aparición de un pasivo, y la cancelación del mismo, para la entidad que había contraído la deuda.

El PGCPAL dedica la norma de reconocimiento y valoración 18ª a las transferencias y subvenciones y, tal y como expusimos, habrá de tenerse en cuenta su contenido para la resolución de esta problemática. En concreto, en el caso de deudas asumidas de otros entes, la corporación local que asume la deuda deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación.

Por tanto, para la entidad local que asume la deuda la operación implica que deberá reconocer una deuda por su valor razonable, siendo la anotación contable a realizar la siguiente:

651	Subvenciones		
	а		
	(las que correspondan en función de las		Valor razonable del pasivo asumido
•	551	a "Cuentas de pasivo"	a "Cuentas de pasivo" XXX (las que correspondan en función de las

Por su parte, en el caso de deudas asumidas por otros entes, la administración local cuya deuda ha sido asumida deberá reconocer como ingreso la subvención recibida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando simultáneamente la cancelación del pasivo asumido.

Por tanto, si el ente cuya deuda es asumida es una corporación local, deberá registrar la cancelación del pasivo y la recepción de la subvención, en la siguiente forma:

Valor contable del pasivo que le es asumido	XXX	"Cuentas de pasivo" (las que correspondan en función de las características y situación de la deuda) a		
		Subvenciones para la cancelación de deudas genéricas	752	Valor contable del pasivo que le es asumido

2.2. Obligaciones y otros valores negociables a corto plazo.

Estos pasivos financieros pueden derivar de la emisión de los mismos a corto plazo, o por reclasificación de endeudamiento a largo plazo cuyo vencimiento o cancelación vaya a producirse en un plazo no superior a un año.

En primer lugar analizaremos los pasivos financieros *a coste amortizado* para seguidamente estudiar los pasivos financieros *a valor razonable con cambios a resultados*.

2.2.1. Pasivos financieros a coste amortizado.

A continuación abordaremos la emisión de las obligaciones y otros valores negociables a corto plazo, ya que los que deriven de reclasificación, como ya expusimos, surgirán por el traspaso del importe que representen las deudas a largo plazo recogidas en los subgrupos 15. "Empréstitos y otras emisiones análogas" y 16. "Deudas a largo plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas", con vencimiento a corto, a las cuentas correspondientes de los subgrupos 50. "Empréstitos y otras emisiones análogas a corto plazo" y 51. "Deudas a corto plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas". El tratamiento del resto de operaciones es idéntico provengan de una operación concertada directamente a corto plazo o de reclasificación.

Emisión

Al igual que en el apartado anterior, el endeudamiento en títulos valores a corto plazo debe reconocerse al desembolso de los capitales por parte del prestamista, es decir, al finalizar el período de suscripción de las emisiones de valores, siendo la anotación contable la siguiente:

Importe de los capitales a percibir	430X	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente		
		а		
		Obligaciones y bonos a coste amortizado	5000	Importe de los capitales a percibir
		Otros valores negociables a coste amortizado	5090	Importe de los capitales a percibir

Como ya hemos comentado, la cuenta 430. "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" funciona a través de sus divisionarias, en este caso, la aplicación presupuestaria que le corresponde es del capítulo 9 "pasivos financieros" del presupuesto de ingresos.

Como ya expusimos, las cuentas 500. "Obligaciones y bonos a corto plazo" y 509. "Deudas representadas en otros valores negociables a corto plazo" funcionan a través de sus divisionarias, según el pasivo financiero se valore a coste amortizado o a valor razonable con cambios en resultados.

Como hemos mencionado, las deudas deben valorarse por el importe recibido, por tanto, la diferencia entre éste y el valor de reembolso habrá de imputarse, como después veremos, en la parte devengada en cada ejercicio, al resultado económico patrimonial.

Por otro lado, si de la emisión de títulos se derivan gastos de emisión y/o formalización, directamente atribuibles a la misma, estos gastos deberán minorar el valor del pasivo, a través de la siguiente anotación:

Módulo 3. Contabilización de las principales operaciones en el ámbito patrimonial en Entidades Locales Capítulo 4. Contabilización de los pasivos financieros y provisiones

Costes de transacción	5000	Obligaciones y bonos a coste amortizado		
Costes de transacción	5090	Otros valores negociables a coste amortizado		
		а		
		Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente	400X	Costes de transacción

La cuenta 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" funciona a través de sus divisionarias, en este caso, la aplicación presupuestaria que le corresponde es del capítulo 3 "gastos financieros" del presupuesto de gastos.

Valoración posterior

Tal y como señalamos en el primer epígrafe, la valoración de los *pasivos financieros* al coste amortizado se realizará por su coste amortizado y los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo. A estos efectos, se podrá utilizar la capitalización simple en el caso de pasivos financieros al coste amortizado emitidos a corto plazo.

Por la imputación de la parte devengada en el ejercicio de la diferencia entre el valor de reembolso al vencimiento y el valor inicial de la deuda:

Gasto financiero devengado	661	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas		
		а		
		Obligaciones y bonos a coste amortizado	5000	Gasto financiero devengado
		Otros valores negociables a coste amortizado	5090	Gasto financiero devengado

En caso de que la diferencia entre el valor de reembolso al vencimiento y el valor inicial de la deuda fuese negativa, el asiento será el inverso.

Intereses

Como ya expusimos en el apartado anterior, una característica fundamental del endeudamiento es que conlleva la satisfacción de las correspondientes retribuciones al prestamista, retribuciones denominadas intereses. Los intereses expresamente pactados en el contrato de préstamo, independientemente de que éste se concierte a largo o corto plazo, conllevan idénticas anotaciones a las ya expuestas por lo que nos remitimos a lo allí mostrado. Solamente recordar que en este caso, para recoger el importe de los intereses devengados y con vencimiento a corto plazo, correspondería utilizar la divisionaria 5060. "Intereses a corto plazo de obligaciones y bonos a coste amortizado", o bien la 5065. "Intereses a corto plazo de otros valores negociables a coste amortizado".

Amortización

A la amortización o reembolso de los valores, por su valor contable, debemos realizar la siguiente anotación:

Valor contable	5000	Obligaciones y bonos a coste amortizado		
Valor contable	3000	Obligaciones y bonos a coste amortizado		
Valor contable	5090	Otros valores negociables a coste amortizado		
Valor contable	5060	Intereses a corto plazo de obligaciones y bonos a coste amortizado		
Valor contable	5065	Intereses a corto plazo de otros valores negociables al coste amortizado		
Diferencia entre importe a	6655	Pérdidas en pasivos financieros al coste amortizado		
reembolsar y		а		
valor contable		_		
(si importe a reembolsar es mayor que valor contable)		Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente	400X	Importe a reembolsar
valui cultable)		Beneficios en pasivos financieros al coste amortizado	7655	Diferencia entre importe a reembolsar y
				valor contable
				(si importe a
				reembolsar es
				menor que
				valor contable)

La cuenta 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" funciona a través de sus divisionarias, y recoge la obligación de pago presupuestaria, debiéndose ésta ser aplicada al capítulo 9 "pasivos financieros", por la devolución del principal de la deuda, y al capítulo 3 "gastos financieros", por los intereses, ambos del presupuesto de gastos.

Debemos reiterar que, aunque lo habitual para dar de baja en cuentas estos elementos derivará de la operación de amortización mostrada, con carácter general la entidad dará de baja un pasivo financiero cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación que dio origen a dicho pasivo se haya cumplido o cancelado. La compra de un pasivo financiero propio implica su baja en cuentas aunque se vaya a recolocar de nuevo, excepto en el caso de compraventas dobles de pasivos propios. La diferencia entre el valor contable del pasivo financiero, o de la parte del mismo, que se haya cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación entregada a dicho tercero, en la que se incluirá cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en el resultado del ejercicio en que tenga lugar.

De otras posibles operaciones de baja señalar que, tanto la prescripción como la asunción de deuda presentan un tratamiento contable igual al expuesto por lo que nos remitimos a lo allí recogido.

Operaciones de tesorería

¿Qué implica el endeudamiento por operaciones de tesorería?

El endeudamiento por operaciones de tesorería recoge la financiación ajena a corto plazo que tiene como objetivo hacer frente a desfases transitorios de tesorería.

En este apartado corresponde analizar la financiación ajena a corto plazo instrumentada mediante emisiones de valores negociables destinada a hacer frente a los mencionados desfases de tesorería y cuya valoración corresponde realizar a coste amortizado.

A diferencia de lo expuesto anteriormente en los que el producto, la amortización y los gastos por intereses y por conceptos conexos de las operaciones de endeudamiento se aplican al Presupuesto de la entidad contable, en el endeudamiento por operaciones de tesorería, el producto y la amortización de las operaciones tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias.

Emisión

En la emisión la cuenta de contrapartida de la deuda sería directamente la que corresponda del subgrupo 57. "Efectivo y activos líquidos equivalentes" por el efectivo recibido en dicho momento de la emisión siendo la anotación contable la siguiente:

Importe de los capitales a percibir	57XX	Efectivo y activos líquidos equivalentes		
poroion		а		
		Empréstitos por Operaciones de Tesorería a coste amortizado	5020	Importe de los capitales a percibir

Por otro lado, como ya mostramos, si de la emisión de títulos se derivan gastos de emisión y/o formalización, directamente atribuibles a la misma, estos gastos deberán minorar el valor del pasivo, a través de la siguiente anotación:

Costes de transacción	Empréstitos por Operaciones de Tesorería a coste amortizado		
	а		
	Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente	400X	Costes de transacción

La cuenta 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" funciona a través de sus divisionarias, en este caso, la aplicación presupuestaria que le corresponde es del capítulo 3 "gastos financieros" del presupuesto de gastos.

Valoración posterior

El tratamiento contable de la valoración posterior no varía en las operaciones de tesorería en la que, como ya mostramos, la valoración de los *pasivos financieros al coste amortizado* se realiza por su coste amortizado y los intereses devengados se contabilizarán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo. El registro contable por la imputación de la parte devengada en el ejercicio de la diferencia entre el valor de reembolso al vencimiento y el valor inicial de la deuda será:

Gasto financiero devengado	661	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas		
		а		
		Empréstitos por Operaciones de Tesorería a coste amortizado	5020	Gasto financiero devengado

Intereses

Respecto a los intereses explícitos por operaciones de tesorería, tan sólo indicar que su tratamiento contable no difiere del explicado con anterioridad, por lo que nos remitimos a las anotaciones expuestas. En este caso, para recoger el importe de los intereses devengados y con vencimiento a corto plazo, correspondería utilizar la divisionaria 5062. "Intereses a corto plazo de empréstitos por Operaciones de Tesorería a coste amortizado".

Amortización

Por último, en la amortización o reembolso de los valores, al igual que en la emisión, la cuenta de contrapartida de la deuda sería directamente la que corresponda del subgrupo 57. "Efectivo y activos líquidos equivalentes" por el efectivo recibido en dicho momento de la emisión, debiendo realizar la siguiente anotación:

Módulo 3. Contabilización de las principales operaciones en el ámbito patrimonial en Entidades Locales Capítulo 4. Contabilización de los pasivos financieros y provisiones

Valor contable	5020	Empréstitos por Operaciones de Tesorería a coste amortizado		
Diferencia entre importe a reembolsar y	6655	Pérdidas en pasivos financieros al coste amortizado		
valor contable (si importe a		а		
reembolsar es mayor que valor contable)		Efectivo y activos líquidos equivalentes	57XX	Importe percibido en la emisión
		Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente	400X	Diferencia entre el valor de reembolso y el efectivo de la emisión
		Beneficios en pasivos financieros al coste amortizado	7655	Diferencia entre importe a reembolsar y valor contable (si importe a reembolsar es menor que
				valor contable)

La cuenta 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" funciona a través de sus divisionarias, y recoge la obligación de pago presupuestaria, debiéndose ésta ser aplicada al capítulo 3 "gastos financieros", del presupuesto de gastos.

De otras posibles operaciones de baja señalar que, tanto la prescripción como la asunción de deuda presentan un tratamiento contable igual al expuesto por lo que nos remitimos a lo allí recogido.

2.2.2. Pasivos financieros a valor razonable con cambios a resultados.

¿Cómo se efectúa la emisión y valoración posterior de las obligaciones a c/p a valor razonable con cambios en resultados?

A continuación abordaremos la emisión de las obligaciones y otros valores negociables a corto plazo *a valor razonable con cambios en resultados*.

Emisión

Recordar que los *pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados*, se valorarán por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la contraprestación recibida. Por tanto, por el efectivo recibido en el momento de su emisión realizaremos la anotación contable la siguiente:

Importe de los capitales a percibir	430X	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente		
		а		
		Obligaciones y bonos a valor razonable con cambios a resultados	5001	Importe de los capitales a percibir
		Otros valores negociables a valor razonable con cambios a resultados	5091	Importe de los capitales a percibir

Como ya hemos comentado, la cuenta 430. "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" funciona a través de sus divisionarias, en este caso, la aplicación presupuestaria que le corresponde es del capítulo 9 "pasivos financieros" del presupuesto de ingresos.

Como ya expusimos, las cuentas 500. "Obligaciones y bonos a corto plazo" y 505. "Deudas representadas en otros valores negociables a corto plazo" funcionan a través de sus divisionarias, según el pasivo financiero se valore *a coste amortizado* o *a valor razonable con cambios en resultados*.

Como hemos mencionado, las deudas deben valorarse por el importe recibido, por tanto, la diferencia entre éste y el valor de reembolso habrá de imputarse, como ya sabemos y después veremos, en la parte devengada en cada ejercicio, al resultado económico patrimonial.

Por otro lado, si de la emisión de títulos se derivan gastos de emisión y/o formalización, directamente atribuibles a la misma, estos gastos se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzcan, a través de la siguiente anotación:

Costes de transacción	669	Otros gastos financieros	
		а	
		Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente	Costes de transacción

La cuenta 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" funciona a través de sus divisionarias, en este caso, la aplicación presupuestaria que le corresponde es del capítulo 3 "gastos financieros" del presupuesto de gastos.

Valoración posterior

Tal y como hemos señalado, la valoración de los *pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados* se realizará por su valor razonable. El importe que surja de la variación del valor razonable se imputará al resultado del ejercicio, una vez imputados los intereses devengados y las diferencias de cambio, en su caso.

Por la imputación de la parte devengada en el ejercicio de la diferencia entre el valor de reembolso al vencimiento y el valor inicial de la deuda:

Gasto financiero devengado	661	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas		
		а		
		Obligaciones y bonos a valor razonable con cambios a resultados	5001	Gasto financiero devengado
		Otros valores negociables a valor razonable con cambios a resultados	5091	Gasto financiero devengado

En caso de que la diferencia entre el valor de reembolso al vencimiento y el valor inicial de la deuda fuese negativa, el asiento será el inverso.

Por la variación que se produzca en su valor razonable, salvo la parte correspondiente a los intereses devengados (que acabamos de mostrar) y a las diferencias de cambio:

- Si la variación es de aumento de la deuda:

Importe variación valor razonable	6642	Pérdidas en pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados		
		a		
		Obligaciones y bonos a valor razonable con cambios a resultados	5001	Importe variación valor razonable
		Otros valores negociables a valor razonable con cambios a resultados	5091	Importe variación valor razonable

- Si la variación es de disminución de la deuda:

Importe variación valor razonable	5001	Obligaciones y bonos a valor razonable con cambios a resultados		
Importe variación valor razonable	5091	Otros valores negociables a valor razonable con cambios a resultados		
		а		
		Beneficios en pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	7642	Importe variación valor razonable

Intereses

Los intereses expresamente pactados en el contrato de endeudamiento, independientemente de que éste se valore a *coste amortizado* o *a valor razonable con cambios a resultados*, conllevan idéntico tratamiento y registro contable al ya expuesto por lo que nos remitimos a lo allí mostrado. En este caso, para recoger el importe de los intereses devengados y con vencimiento a corto plazo, correspondería utilizar la divisionaria 5061. "Intereses a corto plazo de obligaciones y bonos a valor razonable con cambios en resultados", o bien la 5066. "Intereses a corto plazo de otros valores negociables a valor razonable con cambios en resultados".

Amortización

A la amortización o reembolso de los valores, por su valor contable, debemos realizar la siguiente anotación:

Valor contable	5001	Obligaciones y bonos a valor razonable		
	3001	con cambios a resultados		
		con cambios a resultados		
Valor contable	5091	Otros valores negociables a valor razonable		
vaior ournable		con cambios a resultados		
Valor contable	5061	Intereses a corto plazo de obligaciones y bonos a		
		valor razonable con cambios en resultados		
Valor contable	5066	Intereses a corto plazo de otros valores negociables		
		a valor razonable con cambios en resultados		
Diferencia	6642	Pérdidas en pasivos financieros a valor razonable con		
entre importe a reembolsar y		cambios en resultados		
valor contable				
(si importe a		a		
reembolsar es mayor que			40014	I
valor contable)		Acreedores por obligaciones reconocidas.	400X	Importe a reembolsar
		Presupuesto de gastos corriente		roombolsar
		Deneficies on positives financiares a valor regeneble	7440	D
		Beneficios en pasivos financieros a valor razonable	7642	Diferencia entre importe a
		con cambios en resultados		reembolsar y
				valor contable
				(si importe a
				reembolsar es menor que
				valor contable)

La cuenta 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" funciona a través de sus divisionarias, y recoge la obligación de pago presupuestaria, debiéndose ésta ser aplicada al capítulo 9 "pasivos financieros", por la devolución del principal de la deuda, y al capítulo 3 "gastos financieros", por los intereses, ambos del presupuesto de gastos.

Reiterar que en las cuentas 7642. o 6642. Se recoge la variación que se produzca en el valor razonable, salvo la parte correspondiente a los intereses devengados y a las diferencias de cambio

De otras posibles operaciones de baja señalar que, tanto la prescripción como la asunción de deuda presentan un tratamiento contable igual al expuesto por lo que nos remitimos a lo allí recogido.

Operaciones de tesorería

En este apartado analizamos la financiación ajena a corto plazo instrumentada mediante emisiones de valores negociables destinada a hacer frente a desfases transitorios de tesorería y cuya valoración corresponde realizar a valor razonable con cambios en resultados.

Debemos recordar que, en el endeudamiento por operaciones de tesorería, el producto y la amortización de las deudas tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias.

Emisión

En la emisión la cuenta de contrapartida de la deuda sería directamente la que corresponda del subgrupo 57. "Efectivo y activos líquidos equivalentes" por el efectivo recibido en dicho momento de la emisión siendo la anotación contable la siguiente:

Importe de los capitales a percibir	57XX	Efectivo y activos líquidos equivalentes a	
		Empréstitos por Operaciones de Tesorería a valor razonable con cambios en resultados	Importe de los capitales a percibir

Por otro lado, como ya mostramos, si de la emisión de títulos se derivan gastos de emisión y/o formalización, directamente atribuibles a la misma, estos gastos se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzcan, a través de la siguiente anotación:

Costes de transacción	669	Otros gastos financieros	
		а	
		Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente	Costes de transacción

La cuenta 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" funciona a través de sus divisionarias, en este caso, la aplicación presupuestaria que le corresponde es del capítulo 3 "gastos financieros" del presupuesto de gastos.

Valoración posterior

Tal y como hemos señalado, la valoración de los *pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados* se realizará por su valor razonable. El importe que surja de la variación del valor razonable se imputará al resultado del ejercicio, una vez imputados los intereses devengados y las diferencias de cambio, en su caso.

Por la imputación de la parte devengada en el ejercicio de la diferencia entre el valor de reembolso al vencimiento y el valor inicial de la deuda:

Gasto financiero devengado	661	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas		
		а		
		Empréstitos por Operaciones de Tesorería a valor razonable con cambios en resultados	5021	Gasto financiero devengado

En caso de que la diferencia entre el valor de reembolso al vencimiento y el valor inicial de la deuda fuese negativa, el asiento será el inverso.

Por la variación que se produzca en su valor razonable, salvo la parte correspondiente a los intereses devengados (que acabamos de mostrar) y a las diferencias de cambio:

- Si la variación es de aumento de la deuda:

Importe variación valor razonable	Pérdidas en pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados		
	Empréstitos por Operaciones de Tesorería a valor razonable con cambios en resultados	5021	Importe variación valor razonable

- Si la variación es de disminución de la deuda:

Importe variación valor razonable	5021	Empréstitos por Operaciones de Tesorería a valor razonable con cambios en resultados		
		a		
		Beneficios en pasivos financieros a valor	7642	Importe
		razonable con cambios en resultados		variación valor
		razonable don dambios en resultados		razonable

Intereses

Respecto a los intereses explícitos por operaciones de tesorería, tan sólo indicar que su tratamiento contable no difiere del explicado con anterioridad, por lo que nos remitimos a las anotaciones expuestas.

En este caso, para recoger el importe de los intereses devengados y con vencimiento a corto plazo, correspondería utilizar la divisionaria 5063. "Intereses a corto plazo de empréstitos por Operaciones de Tesorería a valor razonable con cambios en resultados".

Amortización

Por último, en la amortización o reembolso de los valores, al igual que en la emisión, la cuenta de contrapartida de la deuda sería directamente la que corresponda del subgrupo 57. "Efectivo y activos líquidos equivalentes" por el efectivo recibido en dicho momento de la emisión, debiendo realizar la siguiente anotación:

Valor contable	5021	Empréstitos por Operaciones de Tesorería a valor razonable con cambios en resultados		
Diferencia entre importe a reembolsar y valor contable	6642	Pérdidas en pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados		
(si importe a reembolsar es		а		
mayor que valor contable)		Efectivo y activos líquidos equivalentes	57XX	Importe percibido en la emisión
		Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente	400X	Diferencia entre el valor de reembolso y el efectivo de la emisión

Módulo 3. Contabilización de las principales operaciones en el ámbito patrimonial en Entidades Locales Capítulo 4. Contabilización de los pasivos financieros y provisiones

			Diferencia entre
	Beneficios en pasivos financieros a valor razonable	7642	importe a
		7072	reembolsar y
	con cambios en resultados		valor contable
			(si importe a
			reembolsar es
			menor que
			valor contable)

La cuenta 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" funciona a través de sus divisionarias, y recoge la obligación de pago presupuestaria, debiéndose ésta ser aplicada al capítulo 3 "gastos financieros", del presupuesto de gastos.

De otras posibles operaciones de baja señalar que, tanto la prescripción como la asunción de deuda presentan un tratamiento contable igual al expuesto por lo que nos remitimos a lo allí recogido.

Ejercicio 2.

La Entidad Local "PPP" emite el 31 de octubre del año n un empréstito a c/p clasificado como pasivo financiero a valor razonable con cambios en resultados para financiar un desfase transitorio de tesorería, con las siguientes características:

- Número de títulos: 1.000 obligaciones.
- Valor nominal: 200,00 euros cada obligación.
- Valor de emisión: al 90% del valor nominal.
- Cupón semestral del 8% pagadero al final de los seis meses.
- Valor de reembolso: con una prima de reembolso del 10% del valor nominal.
- Valor razonable a 31 de diciembre del año n: 205,00 euros cada obligación.

SE PIDE contabilizar las operaciones relacionadas con el empréstito a 31.12.n, sabiendo que hasta esta fecha no se ha realizado ninguna operación adicional con estos títulos.

Solución propuesta:

Debe determinarse el tipo efectivo mensual, que en este caso, al no existir gastos, es:

$$i_{e12} = 0.0461804 (4.61804\%)$$
 mensual

La asignación de la carga financiera contable se resume a través del siguiente cuadro:

Fechas	Costes totales de financiación	Intereses explícitos	Intereses implícitos
30.11.n	8.312,47	2.581,89	5.730,58
31.12.n	8.696,35	2.615,22	6.081,13
31.01.n+1	9.097,95	2.648,98	6.448,97
28.02.n+1	9.518,09	2.683,18	6.834,91
31.03.n+1	9.957,64	2.717,82	7.239,82
30.04.n+1	10.417,50	2.752,91	7.664,59
Total	56.000,00	16.000,00	40.000,00

Valor de emisión: 1.000 obligaciones x 200,00 x 0,9 = 180.000,00 euros.

Valor de reembolso: 1.000 obligaciones x 200,00 x 1,1 = 220.000, 00 euros.

Valor razonable: 1.000 obligaciones x 205 = 205.000,00 euros.

El 31 de octubre de n, se realizará el siguiente asiento contable, por la emisión de la deuda:

	31 de octubre de n					
180.000,00	57	Efectivo y activos líquidos equivalentes				
		a				
		Empréstitos por Operaciones de Tesorería				
		a valor razonable con cambios en resultados	5021	180.000,00		

El 31 de diciembre de n por la imputación de la parte devengada en el ejercicio de la diferencia entre el valor de reembolso al vencimiento y el valor inicial de la deuda:

31 de diciembre de n				
11.811,71	661	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas		
		a		
		Empréstitos por Operaciones de Tesorería		
		a valor razonable con cambios en resultados	5021	11.811,71

El 31 de diciembre de n por los intereses explícitos devengados:

	31 de diciembre de n				
5.197,11	661	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas			
		a			
		Intereses a c/p de empréstitos por operaciones			
		de tesorería a valor razonable con cambios en			
		resultados	5063	5.197,11	

Finalmente, también a 31 de diciembre de n, con motivo del incremento de la deuda por la variación del valor razonable, se efectuará el siguiente asiento contable:

	31 de diciembre de n				
25.000,00	6642	Pérdidas en pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados			
		Callibios en resultados			
		a			
		Empréstitos por Operaciones de Tesorería			
		a valor razonable con cambios en resultados	5021	25.000,00	

Ejercicio 3.

La Corporación Local "AAA" emite 40.000 obligaciones, clasificadas a coste amortizado, de 25,00 euros al 85% de su valor nominal en un horizonte temporal de 5 años. Los bancos A y B se comprometen a constituir un sindicato de garantía adquiriendo en firme la emisión y cobrando una comisión del 0,5% sobre el valor nominal de los títulos. La amortización se realizará al valor nominal a principio del cuarto año, en el que se amortizará la mitad de los títulos y el resto de los mismos a final del último año.

SE PIDE contabilizar las operaciones relacionadas con el empréstito suponiendo que la emisión se realiza el 01.01.n.

Solución propuesta:

Las características básicas de los títulos son las siguientes:

Valor de emisión: $40.000 \times 25,00 \times 0,85 = 850.000,00 \text{ euros}$

Valor de reembolso: $40.000 \times 25,00 = 1.000.000,00 \text{ euros}$

Comisión: $1.000.000,00 \times 0,005 = 5.000,00 \text{ euros}$

Valor razonable: 850.000,00 - 5.000,00 = 845.000,00 euros

El reconocimiento contable de las distintas operaciones derivadas de este endeudamiento son las siguientes:

Por la emisión del empréstito y su cobro:

	01 de enero de n				
850.000,00	4301	Deudores por derechos reconocidos.			
		Presupuesto de ingresos corriente.			
		Otras cuentas a cobrar			
		a	150	850.000,00	
		Obligaciones y bonos a largo plazo			
850.000,00	57	Efectivo y activos líquidos equivalentes			
		a			
		Deudores por derechos reconocidos.	4301	850.000,00	
		Presupuesto de ingresos corriente.			
		Otras cuentas a cobrar			

Por el reconocimiento de los gastos de transacción:

	01 de enero de n					
5.000,00	150	Obligaciones y bonos a largo plazo				
		a				
		Acreedores por obligaciones reconocidas.	4003			
		Presupuesto de gastos corriente.		5.000,00		
		Otras deudas				
5.000,00	4003	Acreedores por obligaciones reconocidas.				
		Presupuesto de gastos corriente.				
		Otras deudas				
		a				
		Efectivo y activos líquidos equivalentes	57	5.000,00		

El 31 de diciembre de n, habrá de llevarse a cabo la valoración de la deuda por su coste amortizado, para ello, previamente debe haberse calculado el tipo de interés efectivo de la operación:

$$845.000,00 = \frac{500.000,00}{(1+i_e)^3} + \frac{500.000,00}{(1+i_e)^5}$$

$$i_e = 0,0432371879 \text{ (4,32371879\%) anual}$$

Puede determinarse la asignación de la carga financiera contable a través del siguiente cuadro:

Fechas	Pagos	Gastos financieros Totales	Valor de la deuda a coste amortizado
01.01.n			845.000,00
31.12.n	0,00	36.535,42	881.535,42
31.12.n+1	0,00	38.115,11	919.650,53
31.12.n+2	500.000,00	39.763,10	459.413,63
31.12.n+3	0,00	19.863,75	479.277,38

Módulo 3. Contabilización de las principales operaciones en el ámbito patrimonial en Entidades Locales Capítulo 4. Contabilización de los pasivos financieros y provisiones

31.12.n+4	500.000,00	20.722,62	0,00
Total	1.000.000,00	155.000,00	

Por tanto, el 31 de diciembre de n, se realizará el siguiente asiento contable:

31 de diciembre de n				
36.535,42	661	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas		
		a		
		Obligaciones y bonos a largo plazo	150	36.535,42

El 31 de diciembre de n +1, según los datos que se observan en el cuadro, se realizará la siguiente anotación:

31 de diciembre de n +1				
38.115,11	661	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas		
		a		
		Obligaciones y bonos a largo plazo	150	38.115,11

El 31 de diciembre de n +2, dada la información que aparece en el cuadro, se realizará el siguiente asiento contable:

31 de diciembre de n+2				
39.763,10	661	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas		
		a		
		Obligaciones y bonos a largo plazo	150	39.763,10

Además, se debería reclasificar el empréstito, ya que parte del mismo tiene su vencimiento a comienzos del próximo ejercicio.

	31 de diciembre de n+2				
500.000,00	150	Obligaciones y bonos a largo plazo			
		a			
		Obligaciones y bonos a corto plazo.	5000	500.000,00	
		Obligaciones y bonos al coste amortizado			

Al comienzo del ejercicio n+3, debe procederse a la amortización de la mitad del empréstito, los intereses implícitos devengados hasta el momento ascienden a 114.413,63 euros, de los que una parte corresponde a los títulos amortizados, es decir:

Intereses implícitos: $20.000 \times 25,00 \times (1,00 - 0,85) = 75.000,00 \text{ euros}$

Módulo 3. Contabilización de las principales operaciones en el ámbito patrimonial en Entidades Locales Capítulo 4. Contabilización de los pasivos financieros y provisiones

	01 de enero de n+3				
500.000,00	5000	Obligaciones y bonos a corto plazo.			
		Obligaciones y bonos al coste amortizado			
		a			
		Acreedores por obligaciones reconocidas.	4003	500.000,00	
		Presupuesto de gastos corriente			
		Otras deudas			
500.000,00	4003	Acreedores por obligaciones reconocidas.			
		Presupuesto de gastos corriente			
		Otras deudas			
		a			
		Efectivo y activos líquidos equivalentes	57	500.000,00	

El 31 de diciembre de n+3 se realizará el siguiente asiento contable:

31 de diciembre de n+3						
19.863,75	661	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas				
		a				
		Obligaciones y bonos a largo plazo	150	19.863,75		

Además, se debería reclasificar el empréstito, ya que lo que queda pendiente del mismo tiene su vencimiento al final del próximo ejercicio:

31 de diciembre de n+3							
479.277,38	150	Obligaciones y bonos a largo plazo					
		а					
		Obligaciones y bonos a corto plazo.	5000	479.277,38			
		Obligaciones y bonos al coste amortizado					

Finalmente, el 31 de diciembre de n+4, se realizarán las siguientes anotaciones:

1				-		
31 de diciembre de n+4						
20.722,62	661	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas				
		a				
		Obligaciones y bonos a corto plazo.	5000	20.722,62		
		Obligaciones y bonos al coste amortizado				
500.000,00	5000	Obligaciones y bonos a corto plazo.				
		Obligaciones y bonos al coste amortizado				
		a				
		Acreedores por obligaciones reconocidas.	4003	500.000,00		
		Presupuesto de gastos corriente				
		Otras deudas				
500.000,00	4003	Acreedores por obligaciones reconocidas.				
		Presupuesto de gastos corriente				
		Otras deudas				
		a				
		Efectivo y activos líquidos equivalentes	57	500.000,00		

2.3. Moneda extranjera.

¿Qué criterio de valoración se utiliza para el endeudamiento en moneda extranjera?

El PGCPAL destina su norma de reconocimiento y valoración 13ª a la moneda extranjera, entendiendo por tal cualquier moneda distinta del euro. Podemos concretar el criterio de valoración del endeudamiento en moneda extranjera de la siguiente forma:

Toda transacción en moneda extranjera se registrará, en el momento de su reconocimiento en las cuentas anuales, en euros, aplicando al importe correspondiente en moneda extranjera el tipo de cambio al contado, existente en la fecha de la operación.

Se podrá utilizar un tipo de cambio medio del periodo (como máximo mensual) para todas las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo, en cada una de las clases de moneda extranjera en que éstas se hayan realizado, salvo que dicho tipo haya sufrido variaciones significativas durante el intervalo de tiempo considerado.

En cada fecha de presentación de las cuentas anuales o en la liquidación se aplicarán las siguientes reglas para realizar la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a euros:

- Los pasivos financieros denominados en moneda extranjera se valorarán aplicando el tipo de cambio al contado existente en esa fecha.
- Las diferencias de cambio surgidas en la liquidación de los pasivos financieros, o
 en la fecha de presentación de las cuentas anuales, por causa de tipos de cambio
 diferentes a los utilizados en el registro de la operación en el periodo, deben
 reconocerse como resultados del periodo en que han aparecido, con la excepción
 de aquellas partidas designadas como instrumentos de cobertura, a los que les
 será de aplicación la norma de reconocimiento y valoración número 10,
 "Coberturas contables".

En resumen, la conversión en euros, de pasivos en moneda extranjera se hará aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha de incorporación al patrimonio. Al cierre del ejercicio figurarán en el balance al tipo de cambio vigente en ese momento, al igual que en el momento de la cancelación. Si como consecuencia de esta valoración resultara una diferencia de cambio negativa o positiva, ésta se imputará al resultado del ejercicio. Para ello utilizaremos las cuentas 768. "Diferencias positivas de cambio", ó 668. "Diferencias negativas de cambio", que en definitiva recogerán el ajuste del valor de la deuda al tipo de cambio vigente en la fecha de cierre del ejercicio o de la cancelación.

RESUMEN

En esta unidad didáctica se ha analizado la problemática contable asociada al endeudamiento de las Corporaciones Locales, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera representado en títulos valores a largo y corto plazo. Concretamente, se ha abordado la valoración y representación contable de la emisión y amortización de obligaciones y otros valores negociables, así como de los intereses derivados de la misma.